

VIEDMA, 04 DE FEBRERO DE 2011

VISTO:

La Nota presentada desde la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción del Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la declaración de interés educativo del Curso “Iniciación a Actividades Tecnológicas en el aula”, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción, del Ministerio de Producción, con una carga horaria de 93 hs. cátedra, destinado a docentes de Nivel Primario a desarrollarse en San Carlos de Bariloche durante el año 2011;

Que los objetivos son sensibilizar al docente respecto de la Tecnología como herramienta para satisfacer las necesidades básicas y descubrir la feria de Ciencias y Tecnología como una herramienta eficaz para la enseñanza de dichas áreas;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo peticionado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés educativo Curso “Iniciación a Actividades Tecnológicas en el aula”, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción, del Ministerio de Producción, con una carga horaria de 93 hs. cátedra, destinado a docentes de Nivel Primario a desarrollarse en San Carlos de Bariloche durante el año 2011.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de interés Educativo no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a todas las Supervisiones Escolares de Nivel Primario correspondientes, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 265
DC/ smh.-

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General